

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  4N4Y1O4P4R6D4T4H075C		
Document SEC17I035D	Expedient 37991/2023	

VICENTE RAMON PLAZA PEREZ, secretario accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 20 de diciembre de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

24.- Otorgamiento de subvención al Club Baloncesto Prat, para promover el deporte del baloncesto, temporada 2023-2024 (exp. 37991/23).

Hechos

1. En fecha 28 de noviembre de 2023, la entidad Club Bàsquet Prat ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 255.000 € para la promoción del baloncesto en la ciudad durante la temporada 2023-2024.
2. En el presupuesto del año 2023, en la partida 061 3411 48902 Convenio Club Bàsquet Prat hay consignación suficiente para atender el gasto de 45.000 € y en el presupuesto del año 2024, en la partida 061 3411 48902 se prevé la disponibilidad de 210.000€ para cubrir la subvención solicitada, pendiente de aprobación del presupuesto municipal de 2024.
3. En fecha 29 de noviembre de 2023, la jefa de Sección de Deportes ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por el Club Baloncesto Prat y la formalización mediante un convenio (ESP17I015H)
4. En fecha 29 de noviembre de 2023, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la mencionada subvención (ESP17I015J)

Fundamentos de derecho

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Visto el Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar subvención directa al Club Baloncesto Prat, NIF G59820373, de importe 255.000 € para la promoción del deporte del baloncesto durante la temporada 2023-2024, con cargo a la partida presupuestaria 061 3411 48902, centro de coste 2021

, de los que 45.000 € irán con cargo al presupuesto de 2023 y 210.000 € con cargo al presupuesto de 2024.

Segundo.- Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 37991/2023, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de ésta y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece para la temporada 2023-2024: del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024.

Tercero.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 255.000 €, a favor del Club Baloncesto Prat NIF G59820373 con cargo a la partida presupuestaria 061 3411 48902 y centro de coste 202103, de los cuales 45.000 € irán con cargo de 2023 y 210.000 € con cargo al presupuesto de 2024, y aprobar la obligación reconocida en concepto de 1r pago de la subvención descrita en el punto primero por importe de 45.000€ en el Club Baloncesto Prat, NIF G59820373.

Cuarto.- Conceder, el primer pago de 45.000 € de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del expediente y firma del convenio, y los siguientes pagos condicionados a los plazos establecidos en el convenio.

Quinto.- La cantidad de 210.000 € prevista en el presupuesto de 2024 está condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto de 2024.

Sexto.- Facultar a la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Séptimo.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas.

Noveno.- Notificar este acuerdo a la entidad Club Bàsquet Prat.

Décimo.- Dar traslado de este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,